

JUNTA DE COORDINACIÓN
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13, 34 fracción VIII y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha doce de enero del dos mil diecisiete, mediante el cual se integraron las comisiones ordinarias, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de esta Soberanía, en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se integraron las 24 comisiones ordinarias conforme a lo que estipulan los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 35, párrafo primero, del Reglamento Interior del Congreso.

Mediante oficio sin número, de fecha 20 de enero del presente, el Diputado Alberto Amaro Corona, en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, dio a conocer a la Junta de Coordinación y Concertación Política, respecto del cambio en una comisión ordinaria de la cual forman parte, siendo esta la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en la cual se quita la participación como Vocal del Diputado Alberto Amaro Corona y se incorpora en su lugar la Diputada Floria María Hernández Hernández.

Por otro lado, para el caso de la Diputada Yazmín del Razo Pérez, dio a conocer, mediante oficio número DIP-IX/YRP/005/2017, su decisión de separarse de manera definitiva del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, solicitando al mismo tiempo su estatus de Diputada Independiente; en consecuencia, su representación como Diputada del Partido del Trabajo se elimina en cuanto a su participación como integrante de la Comisión de Turismo. Sin embargo, sus prerrogativas como Diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura, siguen vigentes conforme lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por lo que este órgano de gobierno considera viable que se integre a los trabajos de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en su calidad de Vocal.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 63 establece: ***“La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.”***

En este mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 79, señala: ***“Los integrantes de las comisiones podrán ser removidos por las inasistencias o cuando se estime necesario para el adecuado funcionamiento de las comisiones, por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Pleno de que se trate, podrá removerse del cargo a los integrantes de las comisiones, haciéndose el nombramiento del diputado o diputados sustitutos, en el mismo acto, a propuesta del coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente y de la Junta de Coordinación y Concertación Política.”***

En cuanto al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: ***“El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado.”***

En virtud de lo expuesto con anterioridad, los integrantes de este órgano de gobierno, en sesión celebrada en esta fecha, llevó a cabo el análisis y consideración de ambos casos señalados, respecto de los cambios que se tienen que efectuar en las comisiones ordinarias ya mencionadas; acordando los

diputados integrantes de la Junta de aceptarlos y ser presentados, para su aprobación, al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, de conformidad con la facultad que nos confieren nuestros ordenamientos legales. En dicha determinación también se observó el respeto y cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que a la letra dice: *“Todas las comisiones ordinarias serán colegiadas y se integrarán por lo menos con tres miembros y procurarán que reflejen la pluralidad del Congreso del Estado.”*

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

PROYECTO

DE

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 31, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 26, fracciones I y III, 68 fracción I, 78 párrafo tercero, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **se reforma el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha doce de**

enero de dos mil diecisiete, por el que se integraron las 24 Comisiones Ordinarias, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

I. a VIII. ...

IX. Finanzas y Fiscalización

- **Presidente. Dip. ...**
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...
- **Vocal. Dip. Yazmín del Razo Pérez**

X. a XIII. ...

XIV. Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos

- **Presidente. Dip. ...**
- Vocal. Dip. **Floria María Hernández Hernández**
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...
- Vocal. Dip. ...

XV. a XVIII. ...

XIX. Turismo

- **Presidente. Dip. Eréndira Olimpia Cova Brindis**
- Vocal. Dip. María Guadalupe Sánchez Santiago
- Vocal. Dip. César Fredy Cuatecontzi Cuahutle

XX. a XXIV. ...

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracciones I y III y 27 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se pide a los ciudadanos diputados se integren de manera inmediata a sus respectivas comisiones ordinarias, para continuar con los trabajos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. NAHUM ATONAL ORTIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ALBERTO AMARO CORONA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. CARLOS MORALES BADILLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. DELFINO SUÁREZ PIEDRAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO SOCIALISTA

DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. SANDRA CORONA PADILLA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA

DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

Ultima foja del Acuerdo por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha doce de enero de dos mil diecisiete.